



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Relevamiento de Información VºBº-UAI-RI-001/26 de 10 de marzo de 2026, **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 1352 "LEY DE PERMANECÍA OBLIGATORIA EN TERRITORIO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO Y ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMA"**, realizado en atención al requerimiento de la Contraloría General del Estado, perfeccionada con nota CGE/SCNC-019-105/2026 del 09 de febrero de 2026, mediante la cual, solicitó a la Unidad de Auditoría Interna de Vías Bolivia:

"(...) el análisis sobre la aplicación de la Ley 1352 "Ley de permanecia obligatoria en territorio nacional de autoridades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas", los resultados del mismos deberán ser remitidos a este Ente de Control Gubernamental hasta el 10 de marzo de la presente gestión"

En ese contexto y con la finalidad de cumplir con lo encomendado, la Unidad de Auditoría Interna emitió la Nota Interna NI/UAI/2026-0078 de 04 de marzo de 2026, solicitando información conforme a los lineamientos denominados "Procedimientos sugeridos para respaldar el pronunciamiento sobre la aplicación de la Ley N° 1352" Ley de permanecia obligatoria en territorio nacional de autoridades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónoma" impartida en fecha 10 de febrero de 2026 por la Contraloría General del Estado.

A la fecha de emisión del presente informe, no se obtuvo la totalidad de las respuestas requeridas, sin embargo, la Unidad de Auditoría Interna en base a algunas respuestas y la información existente efectuó el "Relevamiento de Información sobre la aplicación de la Ley 1352 "Ley de permanecia obligatoria en territorio nacional de autoridades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas" en Vías Bolivia cuyos resultados son los siguientes.

Realizar el relevamiento de información, e identificar hechos relevantes que podrían derivar en posible daño económico al estado o posibles conductas que se adecuen a un tipo penal, o en su caso posibles contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo conforme a lo establecido en la Ley 1352 modificado con la Ley 1709 "Ley de permanencia obligatoria en territorio nacional de autoridades del nivel central del Estado".

El objeto del presente relevamiento lo constituye la recopilación y evaluación de información y la documentación relativa a los actos administrativos efectuados por la ultima autoridad que cesó sus actividades en Vías Bolivia como Director General Ejecutivo, tales como:

- Denuncias recibidas (Internas y/o externas) que por su naturaleza generan indicios de responsabilidad por la función pública.
- Informe de actividades (Rendición de cuentas) e informe final de la ex Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Pública.
- Información generada por activos fijos de la institución
- Estados financieros al 31 de diciembre de 2025, considerando Cuentas por cobrar de gestiones anteriores, Activos fijos, registros de ingresos por Multas y Tasas.
- Informes de auditoría interna e informes de auditoría externa.
- Contratos y pago por servicios legales emergentes de contratos suscritos con abogados, firmas o bufetes de abogados.





INFORME VºBº-UAT-RI-001/26

- Registros contables por Transferencias Público Privadas
- Comprobantes contables cuya aplicación resulta ser observable
- Otros documentos relacionados.

Respecto a la identificación de hechos relevantes que podrían derivar en posibles indicios de responsabilidad por la función pública y conforme lo determinado en la Ley 1352 modificado con la Ley 1709 "Ley de permanencia obligatoria en territorio nacional de autoridades del nivel central del Estado", no se evidencia hechos que llamen la atención del ex Director General Ejecutivo de Vías Bolivia señor German Veliz Guzmán.

Sin embargo, conforme a lo determinado en el punto 2 del presente relevamiento de información se determina la existencia de información y documentación necesaria y suficiente y que la misma es auditable y conforme a procedimientos determinados en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución N°CGE/037/2026 del 27 de febrero de 2026 y el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad versión 3, aprobado con Resolución N° CGE/018/2024 de 4 de marzo de 2024, se efectuara el respectivo relevamiento de información sobre las:

- A las recaudaciones de las Regionales de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.
- Administración de activos fijos
- Procesos de contratación de las gestiones 2025
- Cuentas por cobrar

La Paz, 10 de marzo de 2026


OFICINA NACIONAL
LIC. CECILIA MAYRA BLESCAS MENDOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
CAUB12413 / 030317 / 2019

ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE